

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	0840- III DIVISION DE EJERCITO
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO DEL INSPECTOR DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2025

1. Finalidad Pública			
<p>EL SERVICIO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO DEL INSPECTOR DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF – 2025, tiene como finalidad de garantizar la participación del señor Inspector de la III División de Ejército en las diferentes actividades de inspecciones programadas para el AF-2025 a las diferentes guarniciones que integran la III División de Ejército.</p>			
2. Antecedentes			
<p>La Inspectoría de la III División del Ejército realizará las inspecciones programadas durante el presente AF-2025 a las diferentes guarniciones que integran la III DE, para evaluar la preparación de la fuerza, su participación en el desarrollo socioeconómico, en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en los estados de excepción; con la finalidad de formular recomendaciones que permitan mejorar sus actividades con la finalidad de cumplir con la misión asignada en la Institución.</p> <p>Asimismo, el Inspector de la III División de Ejército, realizará la verificación y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento en la III DE.</p>			
3. Objetivo de la Contratación			
3.1 Objetivo General			
<p>El Departamento de Inspecciones K-2 Inspectoría CG III DE, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad técnica, que brinde el servicio de pasajes y gastos de transporte aéreo del Inspector de la III División de Ejército (en adelante, el proveedor o contratista), el servicio garantizara la movilidad aérea, permitiendo el cumplimiento de sus funciones del señor Inspector.</p>			
3.2 Objetivo Específico			
<p>Garantizar la movilidad aérea del Inspector para las comisiones emanadas del escalón superior.</p>			
3. Alcance y Descripción del Servicio			
4.1 Actividades del servicio – Termino de Referencia			
			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO DEL INSPECTOR DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF – 2025.	SERVICIO	04

COMISION (INSPECCION) A LA GUARNICION DE MOQUEGUA	
PROCEDENCIA	AREQUIPA
ESCALA	LIMA
LUGAR DE COMISION	TACNA- MOQUEGUA
DESTINO DE RETORNO ESCALA	LIMA
DESTINO DE RETORNO	AREQUIPA
PERSONA COMISIONADA	CAM ALBUJAR, Emilio Jesús DNI: 43527742 FECHA DE NACIMIENTO: 12/10/1973
FECHA ASIGNADA	IDA: 06 DE JULIO DEL 2025 AREQUIPA-LIMA-TACNA RETORNO: 12 DE JULIO DEL 2025 TACNA- LIMA- AREQUIPA

COMISION (INSPECCION) A LA GUARNICION DE LOCUMBA	
PROCEDENCIA	AREQUIPA
ESCALA	LIMA
LUGAR DE COMISION	TACNA (LOCUMBA)
DESTINO DE RETORNO ESCALA	LIMA
DESTINO DE RETORNO	AREQUIPA
PERSONA COMISIONADA	CAM ALBUJAR, Emilio Jesús DNI: 43527742 FECHA DE NACIMIENTO: 12/10/1973
FECHA ASIGNADA	IDA: 14 DE JULIO DEL 2025 AREQUIPA-LIMA-TACNA RETORNO: 18 DE JULIO DEL 2025 TACNA- LIMA- AREQUIPA



COMISION (INSPECCION) A LA GUARNICION DE PUERTO MALDONADO	
PROCEDENCIA	AREQUIPA
ESCALA	LIMA
LUGAR DE COMISION	PUERTO MALDONADO
DESTINO DE RETORNO ESCALA	LIMA
DESTINO DE RETORNO	AREQUIPA
PERSONA COMISIONADA	CAM ALBUJAR, Emilio Jesús DNI: 43527742 FECHA DE NACIMIENTO: 12/10/1973
FECHA ASIGNADA	IDA: 21 DE JULIO DEL 2025 AREQUIPA-LIMA-PUERTO MAOLDONADO RETORNO: 25 DE JULIO DEL 2025 PUERTO MALDONADO- LIMA- AREQUIPA

4.2 PROCEDIMIENTO Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TRAVÉS DE VUELOS NACIONALES, consiste en: Tramitación, obtención (incluye el financiamiento por el contratista), emisión y entrega (física y/o electrónica) de pasajes aéreos, con la respectiva reservación, confirmación y servicios afines, que aseguren el oportuno transporte aéreo del personal y/o cualquier otra persona designada por la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados. La atención se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente: La Entidad efectuará el requerimiento de reserva de pasajes por teléfono o correo electrónico señalados por el Contratista, indicando el nombre del pasajero, el destino, y las fechas de salida y/o de retorno. El Contratista deberá efectuar las reservaciones que se hayan solicitado, luego de las verificaciones del caso, dando una respuesta inmediata a la Entidad (La Entidad otorgará un plazo máximo de 160 minutos para la confirmación de la atención, de incumplir este plazo se aplicará la penalidad). Para tal efecto, el Contratista escogerá como primera opción de emisión de boletos a la tarifa más económica (con la condición de reembolsables/reprogramables) y si ésta ya estuviese cubierta, a la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente, indistintamente de la aerolínea respectiva. Es decir, la prioridad para la emisión de boletos, se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más económica que exista en ese momento en el mercado (salvo que reciba de la Entidad una solicitud específica de otra tarifa, clase y/o aerolínea); no obstante, la atención al viajero deberá mantener el estándar de calidad. Adicionalmente, el Contratista deberá [obligatoriamente] informar a la Entidad y a la aplicación de tarifas promocionales (dando a conocer su vigencia, condiciones y restricciones, indistintamente de la aerolínea), para ello la Entidad reconocerá y asumirá las condiciones establecidas por la aerolínea respectiva. El contratista entregará el(los) boleto(s) solicitado(s) dentro del plazo. El contratista tendrá un plazo de máximo de 160 minutos para la confirmación de la atención, de no cumplir este plazo se aplicará la penalidad), establecido en la comunicación por la que se solicita, pudiendo también entregar los pasajes en forma electrónica (ticket electrónico). Asimismo, el contratista ofrecerá una adecuada y esmerada atención al viajero que por motivos eventuales de las aerolíneas (problemas para el embarque, sobreventa, cancelación de vuelos, o cualquier otro evento similar, y otros ajenos a su voluntad) no le permita al viajero abordar el avión, debiendo realizar los trámites respectivos (en otra aerolínea de ser el caso) para que el éste pueda llegar a su destino en la fecha y hora más inmediata.



PUNTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR:

- Se debe considerar vuelos con aerolíneas que ofrezcan alternativas de horarios ante cualquier percance o cambio.
- Los boletos deben ser flexibles ante cualquier cambio o cancelación, considerando los precios óptimos (clase económica) para salvaguardar los recursos del Estado (es decir que los boletos aéreos tengan la condición de reembolsables y/o reprogramables).
- En caso de que el proveedor no pueda conseguir la totalidad de vuelos para las fechas de ida, señaladas, se deberá considerar opciones de fechas u horarios anteriores a la fecha u horarios solicitados.
- Los pasajes serán enviados al correo electrónico del Órgano Encargados de las Contrataciones (contratacionesterceradivision@gmail.com).

4.3 Plan de trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

No aplica

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

HABILITACIÓN

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado.

EXPERIENCIA DEL POSTOR Para acreditar su experiencia el proveedor deberá presentar un monto facturado acumulado equivalente un mínimo S/ 3,000.00 (tres mil soles), por la contratación de servicios en general, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará a la presentación de la cotización con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, respocte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Se considera servicios similares a los siguientes:



- Servicio de operador turístico que incluya servicio de transporte aéreo nacional, para el sector público y/o privado.
- Servicio de agencias de viajes (minorista y/o mayorista) a nivel nacional; se podrá incluir servicios de alojamiento y/o alimentación y/o transporte (aéreo y/o terrestre).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR:

El servicio se llevará a cabo a nivel nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde el mismo día de emitida la orden de servicio hasta la presentación del entregable.

7. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el comité de conformidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, "LA ENTIDAD" las comunica a "EL CONTRATISTA", indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumpliera a cabalidad con la subsanación, "LA ENTIDAD" puede otorgar a "EL CONTRATISTA" periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir "LA ENTIDAD" para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

"LA ENTIDAD" paga las contraprestaciones pactadas a favor de "EL CONTRATISTA" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

"LA ENTIDAD" realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en el Banco Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, "LA ENTIDAD" debe contar con la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa.
- Orden de Servicio
- Guía de remisión
- Acta de recepción de bienes (SISCOBAM)
- Factura Electrónica
- Informe de conformidad del área usuaria
- Conformidad de prestación

En caso de retraso en el pago por parte de "LA ENTIDAD", salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, "EL CONTRATISTA" tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



10. Confidencialidad

La información personal, como los datos de los pasajes aéreos del personal militar, está protegida bajo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, que obliga a utilizar los datos únicamente para el fin autorizado, garantizando su confidencialidad y evitando su revelación o uso no autorizado.

11. Penalidades

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de



Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 25 de junio de 2025



G+214474073-O+
EMILIO JESÚS CAM ALBUJAR
GRAL DE BRIGADA
INSPECTOR DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO